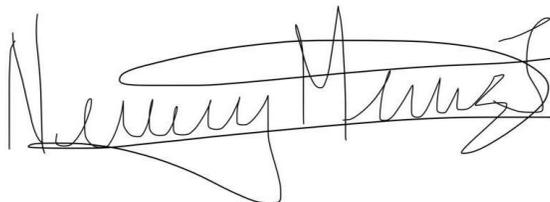


Informe Secretarial. Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario laboral No. 2013-00203, informando que la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones allego memorial proponiendo excepciones contra el mandamiento ejecutivo. Sírvase proveer.



NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

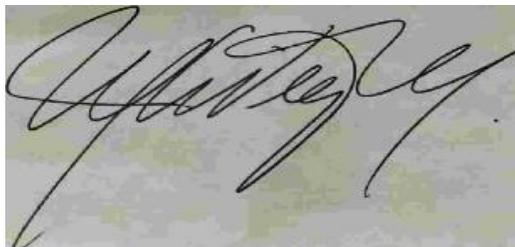
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez observado el escrito allegado por la representación de la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**, a ítem 5, se ordena **CORRER TRASLADO** a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones contra el mandamiento de pago librado (cuaderno principal fls. 86-89), conforme lo dispone el inciso primero del artículo 443 del CGP.

Ahora bien, se observa que ítem 7 obra memorial allegado por la Doctora Claudia Liliana Vela en su calidad de representante Legal de la firma CAL&NAF ABOGADOS S.A.S., renunciando al poder que le fuera otorgado mediante escritura publica No. 3368 del 2 de septiembre de 2019, teniendo en cuenta la finalización del contrato de prestación de servicio No. 112 de 2019.

En cuanto a lo anteriormente expuesto seria del caso otorgar el aval a la renuncia propuesta de no ser porque el despacho avizora que no se cumple con la totalidad de los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso al no presentarse con la petición la comunicación remitida al poderdante informando en tal sentido.

Notifíquese y Cúmplase.

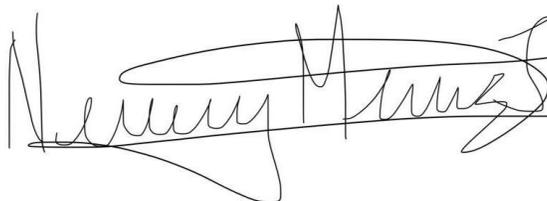


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria**

Bogotá D. C. 12 de septiembre de 2023.

Por ESTADO N° 104 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario**

HHSS

//dei